



**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN,
INAUGURACIONES OBRAS MUNICIPALES Y
SECTORIALES, QUILLÓN 2024”**

**APRUEBA LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA
SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN E INSPECTOR TÉCNICO DEL
SERVICIO.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.317 /

QUILLÓN, 30 JUL. 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Los antecedentes del requerimiento denominado **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, INAUGURACIONES OBRAS MUNICIPALES Y SECTORIALES, QUILLÓN 2024”**;
3. Ficha Técnica N°27, de fecha 23 de julio de 2024;
4. Decreto Alcaldicio N°4.198, de fecha 23.07.2024, Aprueba Programa Actividad Municipal denominado **“Ceremonias de Inauguración Diversos Proyectos Municipales y Sectoriales”**;
5. Programa Valorizado, denominado **“Ceremonias de Inauguración Diversos Proyectos Municipales y Sectoriales”**;
6. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, según la programación de las actividades de la unidad de organizaciones comunitarias, se hace necesario contar con insumos alimenticios en la fecha definida, productos que van en atención a dirigentes que participan o asisten a las distintas jornadas de esparcimiento y formación, durante el primer semestre del año.
- ~ Que, el artículo 25 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de compras públicas, especifica “que en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas”, éstas se pueden rebajar de 10 a 5 días corridos en el portal de compras públicas.
- ~ Que, la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para realizar este Servicio.

~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, Licitación Pública Simplificada L1 requerimiento denominado **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, INAUGURACIONES OBRAS MUNICIPALES Y SECTORIALES, QUILLÓN 2024”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**, según el siguiente detalle:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE
“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, INAUGURACIONES OBRAS MUNICIPALES Y SECTORIALES, QUILLÓN 2024”	\$4.850.000.-

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública simplificada L1 denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, INAUGURACIONES OBRAS MUNICIPALES Y SECTORIALES, QUILLÓN 2024”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Karime Lagos Calderón,	Profesional Dideco, en calidad de asesor
Daysi Padilla Betanzo,	Encargada de programa Dideco
Jazmín Jara Fernández,	Administrativa Control
Juan Carlos Villalobos Ramos,	Jefe de Gabinete, en calidad de asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 2) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

3. **DESÍGNASE**, al funcionario Sr. **MATÍAS SANHUEZA VALENZUELA**, RUN N°16.489.919-5, Profesional Grado 11°, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como **Inspector Técnico de Servicio**, de licitación pública, denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, INAUGURACIONES OBRAS MUNICIPALES Y SECTORIALES, QUILLÓN 2024”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

M.G.J.anti
DISTRIBUCIÓN
- SECMU
- SECPLAN
- Unidad de Gabinete
- Archivo



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

Decreto Alcaldicio N° 4.317 de fecha 30 de Julio del 2024.-